

La fe: ¿virtud o imprudencia?

Tener fe, en el sentido de confiar, implica un compromiso que la proposición en cuestión sea verdadera. Haya mucho o poco en juego, convienen criterios fiables para jugarse. Valerse constantemente de criterios prácticos es prudente y virtuoso.

Considere la siguiente proposición: *pasar directamente a través de una pared sólida, sin artificio alguno, sin dejar el menor indicio en la pared ni en su cuerpo.* Ante tal proposición, resulta natural dudar: tiende, automáticamente, a contrastarla con su propia experiencia. Y resulta práctico: para arreglárselas en la vida cotidiana, conviene contrastar las proposiciones con la experiencia y evaluarlas objetivamente.

La fiabilidad tiene enormes beneficios sociales. Tanto es así que se fomenta con normas prácticas: para ser fiable, uno se muestra justificablemente digno de confianza; para fiarse, se exige mostrar una justificación digna de confianza.

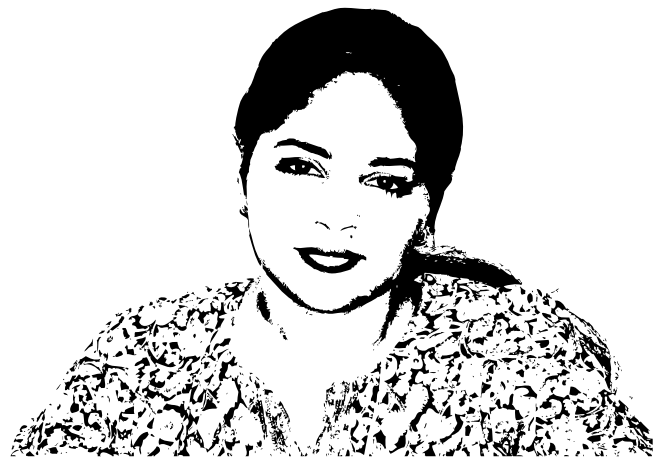
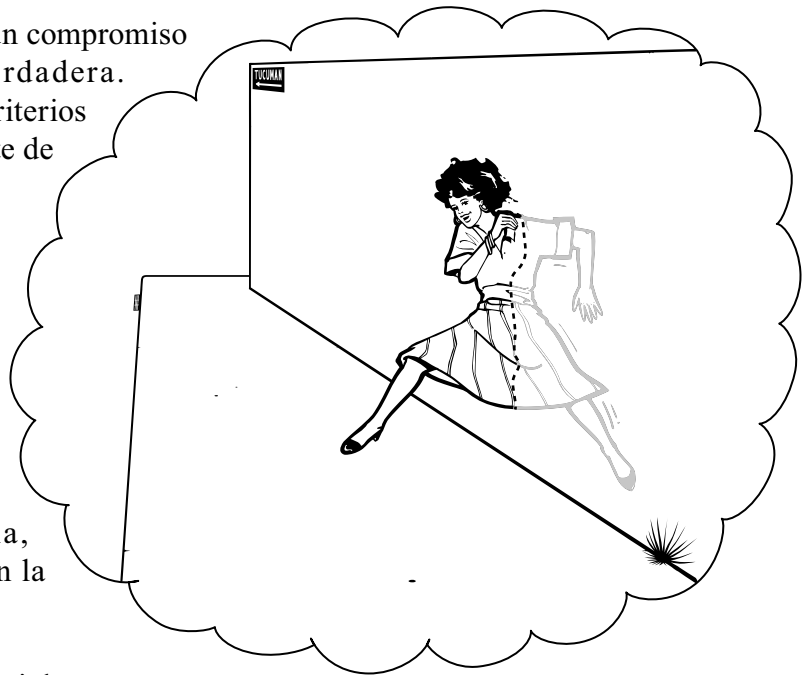
Pero la fe, en el sentido religioso, es ciega: el criterio de fiabilidad implícito es ciego. En la práctica, ¿Qué tan fiable resulta ser un criterio ciego? y ¿Qué tan fiable puede ser una fuente que no se muestra justificablemente digna de confianza, sino que fomenta un criterio ciego?¹

Si un proponente está realmente seguro de la veracidad de su proposición, entonces se inclinaría a transparentarse: a ofrecer evidencia observable, pruebas y razones sólidas en apoyo de su proposición. Se animaría más a jugarse a la transparencia –con los riesgos consecuentes– que recurrir a la relativa turbidez de exigir fe ciega.

Para el entendimiento común, un criterio de fiabilidad basado en la evidencia observable resulta más práctico y prudente². La experiencia histórica e inteligencia crítica iluminan el camino.

1. Para justificar una fuente como fidedigna, corresponde alguna conexión empírica que posibilite una evaluación independiente de su veracidad y facticidad. Una fuente inaccesible (e.g. privada, trascendental...) se invalida sólo –por omisión. Pierde aún más credibilidad con aseveraciones de verdades absolutas. El fomento de la subordinación de juicio propio al juicio de una autoridad incuestionable presupone una valoración o necesidad de la subordinación del individuo –y también presupone un juicio sobre la supuesta infalibilidad de la autoridad presumida ser incuestionablemente superior.

2. Históricamente, los criterios objetivos resultan más prácticos que criterios subjetivos.



En cambio, declararse a favor de algo es sumarse. El motivo puede ser presión social, tradición, imaginación idealizadora o interés personal. Los deseos y emociones motivan y toman una dimensión social al expresarse.

La imaginación puede equivocarse: lo imaginado no siempre tiene contrapartida real. La percepción sensorial también puede fallar. Y el juicio de otro puede equivocarse. Por eso, conviene tomar la iniciativa de validar, investigar y evaluar *libremente* lo que interesa. Conviene desarrollar el juicio crítico *independiente*.

Redacción provisoria, 14 abr. 2010, Carmen Chase

